

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres de la menor M.C.R.S., don Cristóbal Roldán Tierra y doña Mariana Seda Aguilera, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 18 de octubre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2001-00001441-1, N/Proced: 373-2017-00000585-2, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto al/a los menor/es M.C.R.S., nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 20 de enero de 2001.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 558347.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Se le informa que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su intención de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»